



**Cervecería
Andina S.A.**

Francisco
21/ agosto / 2006
17h.
24166

CAEC-0027-2006

Quito, agosto 14 del 2006

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente

Francisco
17/08/2006
15h.
18/03/06

 SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS
Ximena Valencia
C.A.U.

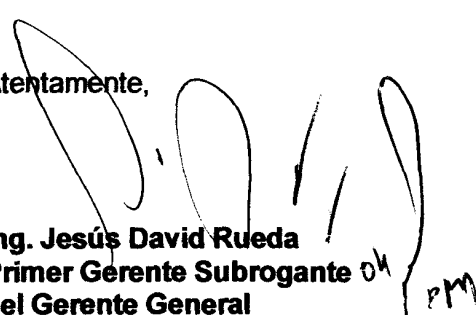
At. Ec. Fabián Albuja Chávez

Solicitamos efectuar el registro de las transferencias del causante ARILDSSEN JACOBSEN a sus herederos.

				Acciones de \$1.00		
				SERIE		
RUC o C.I.	Cedente	RUC o C.I.	Cesionario	A	B	P
1700650813	HERED. ARILDSSEN KRISTIA	1708639164	ARILDSSEN C.GLORIA ALEXA	9.517	4	716
1700650813	HERED. ARILDSSEN KRISTIA	1708640378	ARILDSSEN C.ANA CRISTINA	9.517	4	716
1700650813	HERED. ARILDES N KRISTIA	1701276030	CORDOVEZ P. GLORIA MARI	19.032	6	1429
				38.066	14	2.861

Adjunto sírvase encontrar carta de partición y acta de posesión efectiva.

Atentamente,


Ing. Jesús David Rueda
Primer Gerente Subrogante
del Gerente General

- Ingresado al Sistema
- OK mda pcc
el 21-08-06

Nota. Número de expediente: 1510-71

PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL

Y

ADJUDICACIÓN

OTORGADA POR

**GLORIA ALEXANDRA ARILDSSEN CORDOVEZ,
ANA CRISTINA ARILDSSEN CORDOVEZ Y GLORIA MARÍA
EUGENIA CORDOVEZ PAREJA**

CUANTIA INDETERMINADA

DI 4 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy día lunes diez de julio del dos mil seis; ante mi, doctor Sebastián Valdivieso, Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, comparecen: las señoras Gloria Alexandra Arildsen Cordovez, Ana Cristina Arildsen Cordovez y Gloria María Eugenia Cordovez Pareja por sus propios y personales derechos y en la calidad de hijas y herederas las dos primeras y cónyuge sobreviviente la última del causante señor Kristian Schiuler Arildsen.



comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliadas en la ciudad de Quito, de estado civil casadas las dos primeras y viuda la tercera, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, las mismas que en copias debidamente legalizadas se adjuntan a la presente escritura. Bien instruidas por mi el Notario en el objeto y resultados de este instrumento público que a celebrarlo proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una en la que conste la partición voluntaria extrajudicial y adjudicación contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen y otorgan la presente escritura pública las señoras ①Gloria Alexandra Arildsen Cordovez, ②Ana Cristina Arildsen Cordovez y ③Gloria María Eugenia Cordovez Pareja, todas ellas por sus propios y personales derechos quienes manifiestan ser hijas, las dos primeras, y cónyuge sobreviviente la última, del causante señor Kristian Schiuler Arildsen. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** **UNO)** El señor Kristian Schiuler Arildsen falleció en la parroquia Benalcázar de esta ciudad de Quito el ocho de mayo del dos mil seis. **DOS)** Mediante Acta Notarial emitida el dos de junio del dos mil seis por el Doctor Jorge Machado Cevallos Notario Primero del Cantón Quito, cuya copia se adjunta, se concedió la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por el causante señor Kristian Schiuler Arildsen a favor de la señora Gloria María Eugenia Cordovez Pareja, cónyuge

sobreviviente, por los derechos que le corresponden en la sociedad conyugal formada con el causante, y sus hijas mayores de edad Alexandra Arildsen Cordovez y Ana Cristina Arildsen Cordovez en su calidad de herederas del causante, dejando a salvo los derechos de terceros. **TERCERA.- BIENES:** El causante y su cónyuge sobreviviente adquirieron, entre otros, los siguientes bienes:

3.1.) Acciones Banco Bolivariano C.A. de un valor nominal de US \$ 1 cada una:

Número de Título	Número de acciones	Numeración
23	14.896 acciones	Del 1.922.503 al 1.937.398
387	5.369 acciones	Del 12.012.915 al 12.018.283
805	2.533 acciones	Del 18.456.116 al 18.458.648
1.294	3.699 acciones	Del 23.138.009 al 23.141.707
1.751	5.632 acciones	Del 28.837.295 al 28.842.926
2.148	5.909 acciones	Del 34.944.049 al 34.949.957
2.550	8.125 acciones	Del 41.252.965 al 41.261.089
Total	46.163 acciones	

3.2.) Acciones Cervecería Andina S.A. de un valor nominal de US \$ 1 cada una:

Numero de Título	Número de acciones	Tipo de Acción	Numeración
15.024. /	14.981 acciones /	Ordinarias Serie A	Del 66.165 al 81.145
15.485. /	6.056 acciones /	Ordinarias serie A	Del 1.218.892 al 1.224.947
15.506 /	182 acciones /	Ordinarias Serie A	Del 1.233.906 al 1.234.087
15.707. /	9 acciones /	Ordinarias serie B	Del 2.835.301 al 2.835.309
15.726. /	1.907 acciones /	Preferidas	Del 2.858.615 al 2.860.521.



16.088 /	7.490 acciones	Ordinaria serie A	Del 3.033.077 al 3.040.566
16.545. /	3.028 acciones	Ordinarias serie A	Del 3.609.126 al 3.612.153
16.765 /	5 acciones	Ordinarias serie B	Del 4.417.545 al 4.417.549
16.785. /	954 acciones	Preferidas	Del 4.429.243 al 4.430.196
17.175 /	100 acciones	Ordinarias serie A	Del 120.520 al 120.619
17.230 /	1.128 acciones	Ordinarias serie A	Del 3.603.070 al 3.604.197
17.435 /	49 acciones	Ordinarias serie A	Del 1.332.344 al 1.332.392
17.528. /	204 acciones	Ordinarias serie A	Del 1.212.836 al 1.213.039
17.530. /	3.034 acciones	Ordinaria serie A	Del 1.224.948 al 1.227.981
17.532. /	1.814 acciones	Ordinaria serie A	Del 3.650.596 al 3.652.409
Total	40.941 acciones		

3.3.) Acciones Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A. de un valor nominal de US \$ 1 cada una:

Número de Título	Número de acciones	Numeración
89	4.535 acciones	Del 593.199 al 597.733
1368	579 acciones	Del 5.398.175 al 5.398.753
2657	231 acciones	Del 6.009.664 al 6.009.894
3968	440 acciones	Del 6.287.422 al 6.287.861
5311	402 acciones	Del 6.803.301 al 6.803.702
6607	674 acciones	Del 7.270.275 al 7.270.948
Total	6.861 acciones	

3.4.) Participaciones Copeto C. Ltda. de un valor nominal de US \$ 1 cada una:

Número de Certificado	Número de participaciones
1	175.955 participaciones
Total	175.955 participaciones

3.5.) Derechos Fiduciarios Fideicomiso HIT.

20 derechos fiduciarios

Del 86 al 105

3.6.) Promesa de compraventa de acciones de la compañía Tecocel S.A. Zona Franca Hospital de los Valles.

10 acciones

CUARTA.- ADJUDICACIÓN: En mérito de los antecedentes expuestos y por cuanto los comparecientes no han pactado indivisión, en forma libre y voluntaria proceden a adjudicarse entre ellas los bienes descritos de la siguiente manera: **4.1.)** A favor de la señora **Gloria María Eugenia Cordovez Pareja**, cónyuge sobreviviente, por los derechos que le corresponden en la sociedad conyugal formada con el causante se le adjudican los siguientes bienes: **4.1.1.) Acciones Banco Bolivariano C.A.:** 23.081 (veinte y tres mil ochenta y un) acciones numeradas del 1.922.503 al 1.937.398, del 12.012.915 al 12.018.283, del 18.456.116 al 18.458.648 y del 23.138.009 al 23.138.291. **4.1.2.) Acciones Cervecería Andina S.A.:** 20.467 (veinte mil cuatrocientas sesenta y siete) acciones: **Serie A:** Numeradas del 66.165 al 81.145 y del 1.218.892 al 1.222.942. **Serie B:** Numeradas del 2.835.301 al 2.835.306 **Preferidas:** Numeradas del 2.858.615 al 2.860.043. **4.1.3.) Acciones Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A.:** 3.429 (tres mil cuatrocientas veinte y nueve) acciones numeradas del 593.199 al 596.627. De igual manera se le adjudican 97 (noventa y siete) acciones correspondientes al aumento de capital que se encuentra en

LA VIGESIMA CUARTA

trámite. **4.1.4)** Participaciones Copeto C. Ltda.: 87.977 (ochenta y siete mil novecientas setenta y siete) participaciones.

4.1.5) Derechos Fiduciarios Fideicomiso HIT: 10 (diez) derechos fiduciarios numerados del 86 al 95. **4.1.6)** Promesa de compraventa de acciones de la compañía Tecocel S.A. Zona Franca Hospital de los Valles: 4 (cuatro) acciones. **4.2.)** A favor de la señora **Alexandra Arildsen Cordovez** en su calidad de heredera del causante se le adjudican los siguientes bienes: **4.2.1.)** Acciones Banco Bolivariano C.A.: 11.541 (once mil quinientas cuarenta y un) acciones numeradas del 23.138.292 al 23.141.707, del 28.837.295 al 28.842.926 y del 34.944.049 al 34.946.541. **4.2.2.)** Acciones Cervecería Andina S.A.: 10.237 (diez mil doscientas treinta y siete) **Serie A:** numeradas del 1.222.943²⁰⁰⁵ al 1.224.947, del 1.233.906¹⁸⁰ al 1.234.087 y del 3.033.077⁷³³⁰ al 3.040.406. **Serie B:** numeradas del 2.835.307 al 2.835.309³ y 4.417.545¹. **Preferidas:** numeradas del 2.860.044 al 2.860.521, del 4.429.243 al 4.429.480²³⁸. **4.2.3.)** Acciones Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A.: 1.716 (mil setecientas dieciséis) acciones numeradas del 596.628 al 597.733, del 5.398.175 al 5.398.753 y del 6.009.664 al 6.009.694. De igual manera se le adjudican 50 (cincuenta) acciones del aumento de capital que se encuentra en trámite.

4.2.4.) Participaciones Copeto C. Ltda.: 43.989 (cuarenta y tres mil novecientas ochenta y nueve) participaciones. **4.2.5.)** Derechos Fiduciarios Fideicomiso HIT: 5 (cinco) derechos fiduciarios numerados del 96 al 100. **4.2.6.)** Promesa de compraventa de acciones de la compañía Tecocel S.A. Zona Franca Hospital de los Valles: 3 (tres) acciones. **4.3.)** A favor

de la señora **Ana Cristina Arildsen Cordovez** en su calidad de herederas del causante se le adjudican los siguientes bienes:

4.3.1.) Acciones Banco Bolivariano C.A.: 11.541 (once mil quinientas cuarenta y un) acciones numeradas del 34.946.542 al 34.949.957 y del 41.252.965 al 41.261.089. **4.3.2.)** Acciones

Cervecería Andina S.A.: 10.237 (diez mil doscientas treinta y siete) **Serie A:** numeradas del 3.040.407 al 3.040.566, del 3.609.126 al 3.612.153, del 120.520 al 120.619, del 3.603.070 al 3.604.197, del 1.332.344 al 1.332.392, del 1.212.836 al 1.213.039, del 1.224.948 al 1.227.981 y del 3.650.596 al 3.652.409. **Serie B:** numeradas del 4.417.546 al 4.417.549.

Preferidas: numeradas del 4.429.481 al 4.430.196. **4.3.3.)**

Acciones Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A.: 1.716 (mil setecientas dieciséis) acciones numeradas del 6.009.695 al 6.009.894, del 6.287.422 al 6.287.861, del 6.803.301 al 6.803.702 y del 7.270.275 al 7.270.948. De igual manera se le

adjudican 50 (cincuenta) acciones del aumento de capital que se encuentra en trámite. **4.3.4.)** Participaciones Copeto C. Ltda:

43.989 (cuarenta y tres mil novecientas ochenta y nueve) participaciones. **4.3.5.)** Derechos Fiduciarios Fideicomiso HIT: 5

(cinco) derechos fiduciarios numerados del 101 al 105. **4.3.6.)**

Promesa de compraventa de acciones de la compañía Tecocel S.A. Zona Franca Hospital de los Valles: 3 (tres) acciones.

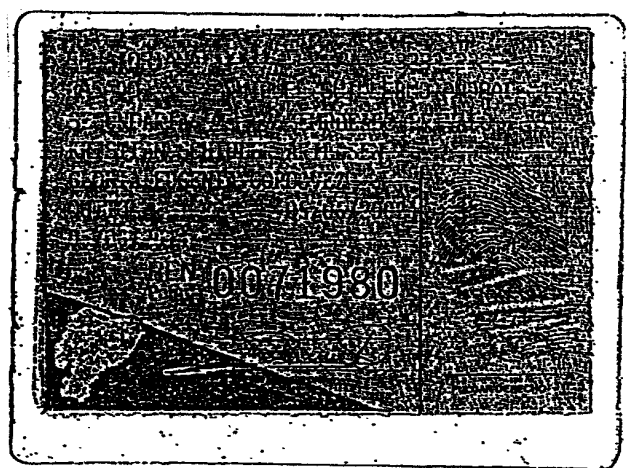
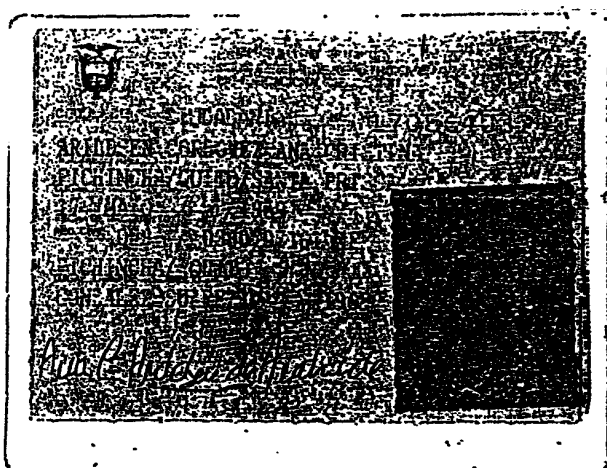
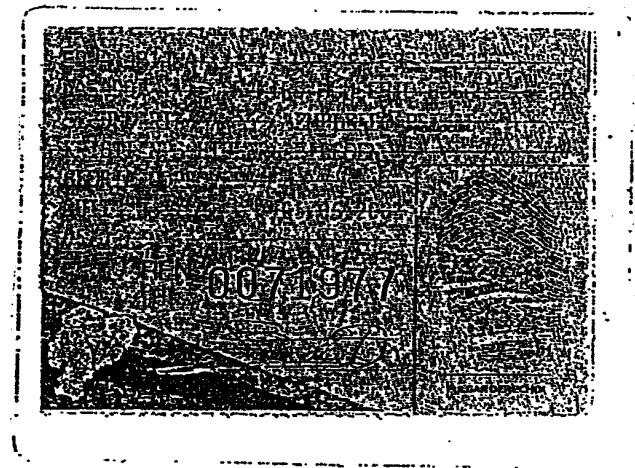
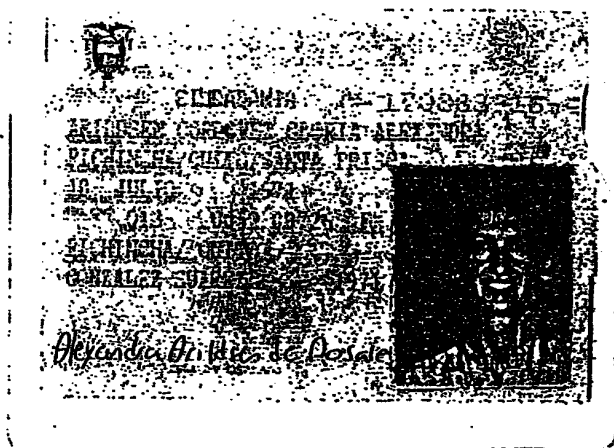
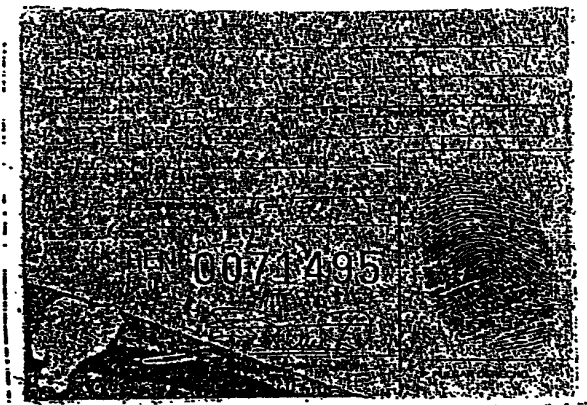
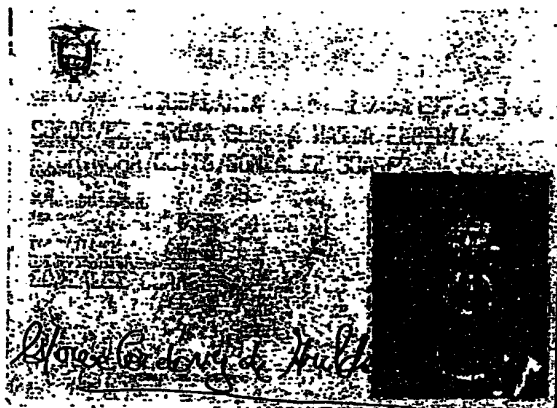
QUINTA: TRANSFERENCIA RECÍPROCA DE DOMINIO.- Las

partes en virtud de esta partición se adjudican reciprocamente la propiedad, posesión y más derechos anexos de los bienes descritos anteriormente libres de todo gravamen, sin limitación alguna y sin reserva de ningún tipo de derechos.

LA VIGESIMA
SEXTA:

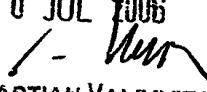
ACEPTACIÓN.- Los otorgantes expresamente aceptan la partición y adjudicación hechas mediante la presente escritura pública y declaran que nada tienen que reclamar en lo presente o futuro por la partición y adjudicación ejecutadas. **SEPTIMA: AUTORIZACIÓN.-** Los otorgantes se autorizan recíprocamente y a los doctores Xavier Rosales Kuri y/o Milton Carrera Proaño para solicitar a los representantes legales de las respectivas compañías a fin de que registren la presente partición en los libros de acciones y accionistas o participaciones y socios, según sea el caso, a solicitar la emisión de los nuevos títulos de acciones o certificados de aportación, a retirarlos de las respectivas compañías, y en general a efectuar cualquier trámite necesario para el perfeccionamiento de lo acordado en la presente escritura pública. **OCTAVA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-** Para todos los efectos que se deriven de la presente escritura pública, las partes renuncian fuero y domicilio y señalan como tal la ciudad de Quito, a cuyos jueces competentes acuerdan someterse expresamente en trámite del juicio ejecutivo o verbal sumario. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura pública.” HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que se halla firmada por el doctor Xavier Rosales Kuri, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha con matrícula tres mil seiscientos veinte y siete del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi.

Quito, 10 JUL 2006


DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



N
P

NIHI



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



No. 346

P R O T O C O L I Z A C I O N

DEL ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA
DE LOS BIENES DEJADOS
POR EL SEÑOR

KRISTIAN SCHIULER ARILDSSEN JACOBSEN

A FAVOR DE SUS HEREDEROS

CUANTIA INDETERMINADA

Quito, 2 de junio del 2006

Di 3 copias

14 6-6-2006
24 8-6-2006

H ***** P



CORRAL & ROSALES
ABOGADOS

FRANCISCO ROSALES RAMOS
NAHIER ROSALES KURI
RAFAEL ROSALES KURI
SANTIAGO PALACIOS CISNEROS
MARIA CECILIA ROMOLEROUX A

EDUARDO RAMOS GARDENAS
MILTON CARRERA PROAÑO
JANET HERNANDEZ CRUZ

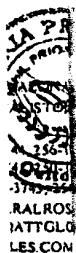
ROBLES 653 Y A
EDIFICIO PROINCA
CASILLA 17-01-76
TELEF: (593-2) 250-4144
250-3740
TELEFAX: (593-2) 250-3740
E-MAIL: INFO@CORRALRO
ROSALES@ATTOL
WWW.CORRALROSALES.CO
QUITO-ECUADOR

SEÑOR NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO.-

Nosotras, Gloria Alexandra Arildsen Cordovez, Ana Cristina Arildsen Cordovez Gloria María Eugenia Cordovez Pareja, mayores de edad, de estado civil casadas los dos primeras y viuda la tercera, legalmente capaces para contratar y obligarnos domiciliadas en esta ciudad de Quito, por nuestros propios y personales derechos comparecemos ante usted y formulamos la siguiente solicitud:

ANTECEDENTES

1. Del Acta de Defunción que se acompaña vendrá a su conocimiento el fallecimiento del señor Sr. Kristian Schiuler Arildsen, hecho ocurrido en la Parroquia Benalcázar de esta ciudad de Quito, el 8 de mayo del 2006.
2. Del Acta de Matrimonio que se acompaña vendrá a su conocimiento que el Sr. Kristian Schiuler Arildsen contrajo matrimonio con la señora Gloria María Eugenia Cordovez Pareja.
3. De las partidas de nacimiento que se acompañan vendrá a su conocimiento que las señoras Gloria Alexandra Arildsen Cordovez y Ana Cristina Arildsen Cordovez son hijas de la persona fallecida.
4. El causante de soltero adquirió entre otros bienes el lote de terreno de una superficie de quinientos veintiún metros cuadrados, ubicado en el sitio denominado el Batán, parroquia Benalcázar, cantón Quito, Provincia de Pichincha adquirido mediante contrato de compraventa celebrado con los cónyuges Enrique Arroyo Delgado e Hilda Páez de Arroyo conforme consta de la escritura pública otorgada ante el Notario del Cantón Quito doctor Cristóbal Salgado el seis de junio de mil novecientos sesenta y tres e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y tres.
5. El causante y su cónyuge sobreviviente adquirieron, entre otros, los siguientes bienes:
 - a) Inmueble de diez hectáreas de cabida ubicado en el recinto San Antonio de Toachi de la jurisdicción cantonal de Santo Domingo de los Colorados, Provincia de Pichincha adquirido mediante contrato de compraventa celebrado con los cónyuges Angel Emilio Ríos Hurtado y Dolores Riofrío conforme consta de la escritura pública celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Santo Domingo de los Colorados el dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón el dos de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.
 - b) La playa de la finca "Farallón del Toachi" con una cabida de doce hectáreas ubicada en el Cantón Santo Domingo de los Colorados, Provincia de Pichincha adquirido mediante contrato de compraventa celebrado con los señores Juan Manuel, Franklin Emerson, Mesías Decroly y Segundo Lincoln Maiguashca Guevara conforme consta de la escritura pública celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Santo Domingo de los Colorados el once de junio de mil novecientos



CORRAL & ROSALES

ABOGADOS

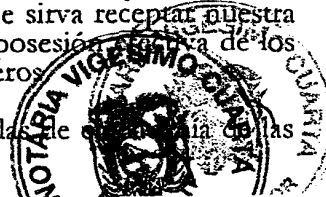
noventa y dos e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón el treinta de junio de mil novecientos noventa y dos.

- c) Lote de terreno de cincuenta hectáreas sesenta áreas signado con el número cuarenta y cuatro de la zona doscientos cuarenta y seis de la jurisdicción cantonal y parroquial de Santo Domingo de los Colorados, Provincia de Pichincha adquirido mediante contrato de compraventa celebrado con los cónyuges Andrés Rumbaldo Ramírez Rodríguez y Luzmila Ramos conforme consta de la escritura pública celebrada ante el Notario Primero del Cantón Santo Domingo de los Colorados el cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y nueve e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón el tres de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.
- d) Hacienda Cristina (antes Hacienda Santa Rosa) de una superficie aproximada de cincuenta hectáreas, situada en el kilómetro dieciséis de la carretera Santo Domingo-Quevedo, Cantón Santo Domingo de los Colorados, Provincia de Pichincha adquirido mediante contrato de compraventa celebrado con los cónyuges Arturo Altamirano Arellano y Zenobia Oliva Vivanco de Altamirano conforme consta de la escritura pública celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Quito el doce de noviembre de mil novecientos setenta y cinco e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo de los Colorados.
- e) Lote de terreno de una superficie de seis hectáreas de cabida ubicado en el sector Santa Lucía del Toachi perteneciente a la jurisdicción parroquial y cantonal de Santo Domingo de los Colorados, Provincia de Pichincha adquirido mediante contrato de compraventa celebrado con el señor Manuel Sergio Erazo Botina conforme consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Santo Domingo de los Colorados el cuatro de julio de mil novecientos ochenta y nueve e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón el dieciséis de enero de mil novecientos noventa.
- f) Lote de terreno signado con el número doscientos cincuenta y dos de una superficie de seiscientos veinte y dos metros cuadrados treinta y siete decímetros cuadrados y lote de terreno signado con el número doscientos sesenta y cuatro de una superficie de seiscientos veinte y dos metros cuadrados treinta y siete decímetros cuadrados, ubicados en la urbanización "San Isidro de Astra", parroquia Nayón, cantón Quito, Provincia de Pichincha, adquiridos mediante contrato de compraventa celebrada con Inmobiliaria Urbavisión C.A. conforme consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo del Cantón Quito el doce de abril de mil novecientos noventa y seis e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón el diecisiete de abril de mil novecientos noventa y seis.
6. El causante y su cónyuge sobreviviente fueron titulares de otros bienes de distinta naturaleza.

SOLICITUD

Con estos antecedentes y fundamentadas en el numeral 12 del artículo 18 de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 64 de 8 de Noviembre de 1996, solicito se sirva aceptar nuestra declaración juramentada, a fin de que se sirva concedernos la posesión de los bienes dejados por el causante, sin perjuicio del derecho de terceros.

Se adjuntan los documentos mencionados y copias de las cédulas de las comparecientes



CORRAL & ROSALES

ABOGADOS

Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de Ley para el perfeccionamiento de este acto.

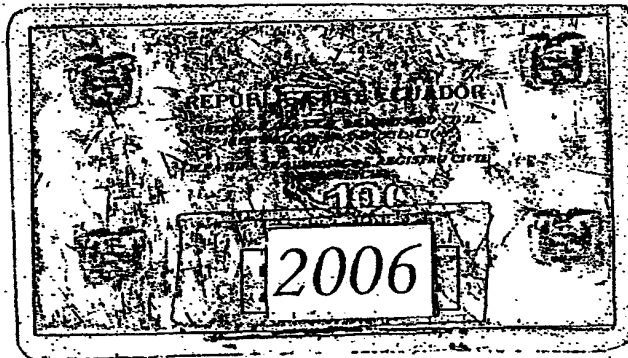
Firmo con nuestro abogado patrocinador.

Alexandra Arildsen de Rosales
Gloria Alexandra Arildsen Cordovez
C.C. 170863916-4

Ana Cristina Arildsen Cordovez
Ana Cristina Arildsen Cordovez
C.C. 170864037-8

Gloria Cordovez de Arildsen
Gloria María Eugenia Cordovez Pareja
C.C. 170127603-0


Dr. Xavier Rosales Kuri
Dr. Xavier Rosales Kuri
Abogado-matricula 3627 CA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
DATOS DE FILIACIÓN

CEDULA: 170065081-3 COND. CEDULADO FALLECIDO
APELLIDOS Y NOMBRES: ARILDSEN JACOBSEN KRISTIAN SCHIULER
NACIONALIDAD ECUATORIANA***** INDIV. DACT. E223313222
FEC. NAC: DIA 04 MES MARZO AÑO 1927
LUGAR DE NACIMIENTO: PROVINCIA ***** CANTON ***** PARROQUIA DINAMARCA***** **
LUGAR INSCR: QUITO***** PROV. PICHINCHA***** TOMO 006 CLASE PAGINA 0372 ACTA 00036 AÑO 1975
EST. CIVIL CASADO CONYUGE: GLORIA CORDOVEZ INSTRUCCION SUPERIOR PROF. AGRONOMO
NOMBRE DEL PADRE: JOHS ARILDSEN NACIONALIDAD PADRE: DANESA*****
NOMBRE DE LA MADRE: CRISTINE JACOBSEN NACIONALIDAD MADRE: DANESA*****
DOMICILIO: PROVINCIA PICHINCHA***** CANTON QUITO***** PARROQUIA BENALCAZAR
CALLE LA CUMBRE NUM. CASA 00198 OBSERVACIONES
Lugar y Fecha Emisión: QUITO***** 02/06/2006

CERTIFICO:

Que los datos, otorgados en el presente documento, constan en el ARCHIVO MAGNETICO de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación.



NOTA IMPORTANTE.- ESTE DOCUMENTO
NO SUSTITUYE A LA CEDULA

045644

0 0 2 7

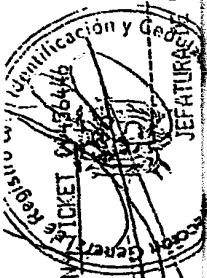
COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU

04564

NOTA IMPORTANTE.- ESTE DOCUMENTO
NO SUSTITUYE A LA CÉDULA

PROCESAMIENTO DE DATOS



14069
REPUBLICA DEL ECUADOR 14060605
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
INSCRIPCION DE NACIMIENTO Tomo 9 Pág. 380 Acta 7161

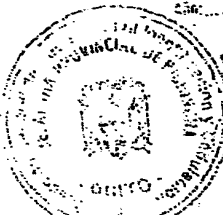
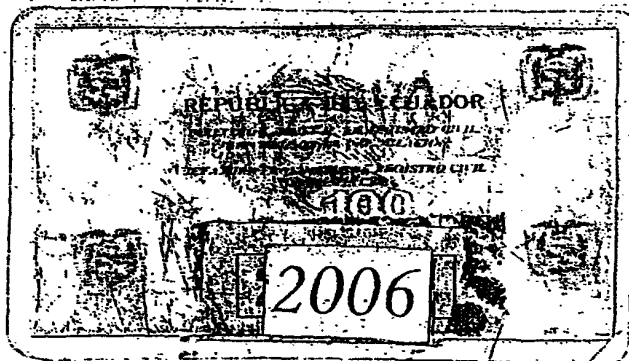
En QUITO provincia de PICHINCHA, hoy día VEINTE Y
MAYO de mil novecientos SESENTA Y NUEVE, el que suscribe, Jefe de Registro
de la presente acta de inscripción del nacimiento de :
NOMBRES: ANA CRISTINA APELLIDOS: ARILOSEN CORDOVEZ
SEXO: FEMENINO FECHA DE NACIMIENTO: 17 DE MAYO DE 1969
LUGAR: STA. PRISCA del Cantón QUITO Provincia PICHINCHA
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE : KRISTIAN SCHIULER ARILOSEN de naci
DANESA de estado CASADO, con Cédula de Id. Nº 17-0065081 NOMB
LLIDOS DE LA MADRE : GLORIA EUGENIA CORDOVEZ de nacionalidad ECUATOR
CASADA de estado CASADA, con Cédula de Id. Nº

Solicitó esta inscripción: EL PADRE con Cédula Nº
de años de edad, de profesión de nacionalidad
quien hace constar, además, que CORRESPONDE AL 1.ER. PARTO.

OBSERVACIONES:

LOS PADRES CASADOS ENTRE SI.- EXTRANJERO

FIRMAS:



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA
EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LÉ
CORRESPONDE DE ACUERDO AL ARTICULO
124 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICADO
JEFE DE REGISTRO CIVIL





COPIA INTEGRAL

NACI.

MAT.



100771

REPUBLICA DEL ECUADOR

17068

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE NACIMIENTO

Tomo ...13... Pág...52... Acta ...9

En ...Quito... provincia de ...Pichincha... hoy día...
Julio ...de mil novecientos ...setenta y uno... el que suscribe, Jefe de Regi

de la presente acta de inscripción del nacimiento de :

NOMBRES: ...GLORIA ALEXANDRA... APELLIDOS: ...ARILDSEN...

SEXO: ...femenino... FECHA DE NACIMIENTO: 10 de Julio de 1.971

LUGAR: ...Sta. Prisca... del Cantón ...Quito... Provincia ...Pichincha...

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE : ...Kristian Schiuler Arildsen...

...danesa 194... de estado ...casado... con Cédula de Id. Nº 17-0065081

LLIDOS DE LA MADRE : ...Gloria Cordovez... de nacionalidad ...Ecu

de estado ...casada... con Cédula de Id. Nº ...

Solicitó esta inscripción: el padre ... con Cédula Nº ...

de ... años de edad, de profesión ... de nacionalidad ...

quien hace constar, además, que ... corresponde al segundo parto.

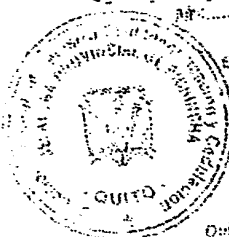
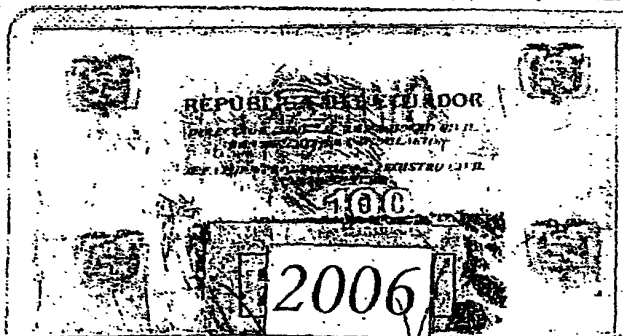
OBSERVACIONES:

... los padres casados entre sí.

FIRMAS :

CRZ.

x.

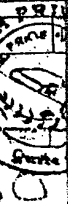


ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE APOYÓ EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LE CONFIERE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

CERTIFICADO

JEFE DE REGISTRO CIVIL

US



ta 9

Regis

EN CO

Pic

de

N

equ

261



CILDRMTH 170883415
ALEXANDER GONZALEZ GARCIA ALEXANDRA
PICHINZA QUITO SANTA FRIGAS
10 JULIO 1977
CUI 013 0972 17
PICHINZA QUITO
GONZALEZ GARCIA ALEXANDRA



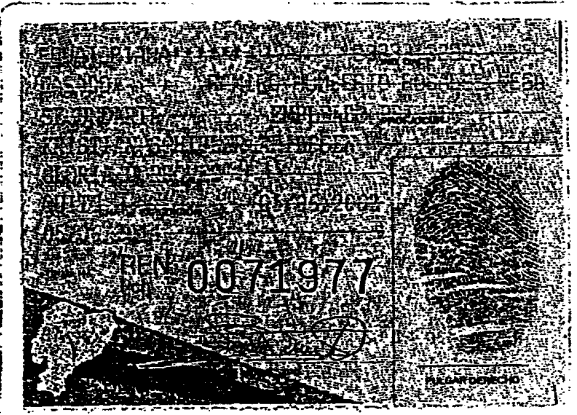
Alexandra GARCIA de Rosales

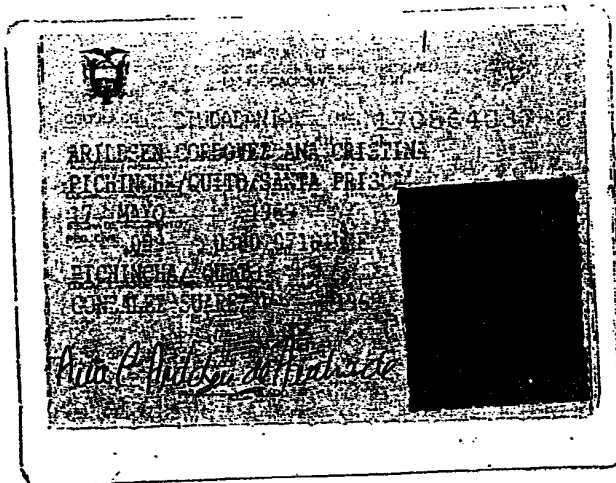
NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDENTE esta
conforma con el original que me fue presentada.

en: Fojas:
Copia 02 JUN 2006



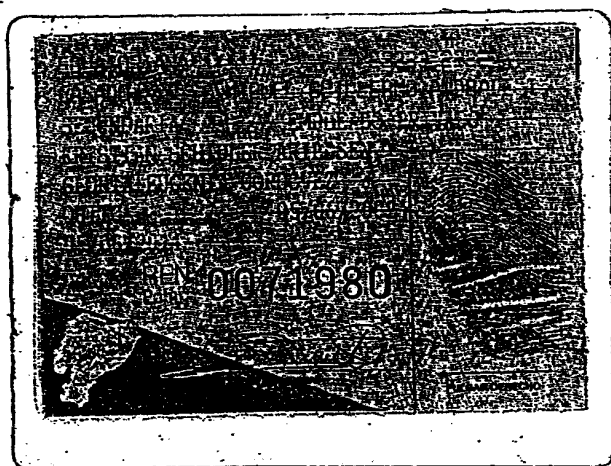
[Signature]
Dr. Jorge Pachado Cevallos
Notario Publico de Quito - Ecuador





NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
confirma con el original que me fue presentada.

en: 02 JUN 2005
Folios: 1
Gub. ...
[Signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Publico del Cantón Quito





NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



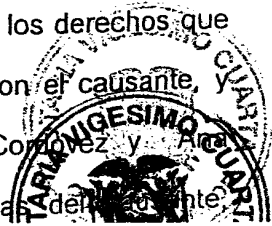
ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES
DEJADOS POR EL CUSANTE SEÑOR
KRISTIAN SCHIULER ARILDSSEN JACOBSEN

Di 3 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano,, capital de la República del Ecuador, hoy día, viernes dos de junio del dos mil seis, ante mi, Doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del Cantón Quito, en atención a la petición formulada por las señoras Gloria Alexandra Arildsen Cordovez, Ana Cristina Arildsen Cordovez y Gloria María Eugenia Cordovez Pareja, quienes manifiestan ser hijas, las dos primeras, y cónyuge sobreviviente la última, del causante Sr. Kristian Schiuler Arildsen, solicitándome se les proceda a recepcionar la declaración juramentada tendiente a obtener la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes del causante para lo cual me presentan los siguientes documentos: A) Acta de matrimonio celebrado entre el causante y su cónyuge señora Gloria María Eugenia Cordovez Pareja, B) Partidas de nacimiento de las hijas del causante señoras Gloria Alexandra Arildsen Cordovez y Ana Cristina Arildsen Cordovez, C) Acta de Defunción del Causante señor Sr. Kristian Schiuler Arildsen. Al efecto, y en ejercicio de la FE PUBLICA de la que me hallo investido, y de conformidad a la facultad prevista en el numeral doce del artículo dieciocho de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformativa expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis y



publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre del mismo año, procedo a receptar la DECLARACION JURAMENTADA de los comparecientes Gloria Alexandra Arildsen Cordovez, Ana Cristina Arildsen Cordovez y Gloria María Eugenia Cordovez Pareja, todas ellas de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliadas en la ciudad de Quito, de estado civil casadas las dos primeras y viuda la tercera, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus respectivas cédulas de ciudadanía, y al efecto, bien instruidas por mi el Notario, sobre la responsabilidad que tienen de decir la verdad con claridad y exactitud y de la gravedad del perjurio, BAJO JURAMENTO DECLARAN: A) Que el señor Kristian Schiuler Arildsen fue cónyuge de la señora Gloria María Eugenia Cordovez Pareja y padre de las señoras Alexandra Arildsen Cordovez y Ana Cristina Arildsen Cordovez; B) Que el señor Kristian Schiuler Arildsen falleció en la ciudad de Quito el ocho de mayo de dos mil seis; C) Que lo afirmado se ratifica con las actas de matrimonio y de defunción, partidas de nacimiento, así como las copias certificadas de las cédulas de ciudadanía incorporadas a esta Acta; D) Que el causante fue propietario, entre otros, de los bienes que se encuentran detallados en la solicitud de posesión efectiva que se adjunta a la presente acta; por lo que cumplidos los requisitos previstos en la Ley Notarial vigente, concedo la POSESION EFECTIVA PROINDIVISO de los bienes dejados por el causante Kristian Schiuler Arildsen Jacobsen a favor de las peticionarias, señora Gloria María Eugenia Cordovez Pareja, cónyuge sobreviviente, por los derechos que le corresponden en la sociedad conyugal formada con el causante, y sus hijas mayores de edad Alexandra Arildsen Cordovez y Ana Cristina Arildsen Cordovez, en calidad de herederas del causante.





NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

dejando a salvo los derechos de terceros. El original de esta diligencia se incorpora al protocolo de escrituras públicas de esta Notaría, extendiendo tres copias certificadas de la misma, a fin de que procedan a inscribir en los Registros de la Propiedad correspondientes. Para constancia, suscriben la presente Acta Notarial los comparecientes conmigo en unidad de acto de todo lo cual DOY FE.

Alexandra Arildsen de Rosales
Alexandra Arildsen Cordovez

C.C.170863916-4

Ana C Arildsen de Cordovez
Ana Cristina Arildsen Cordovez

C.C. 170864037-8

Gloria Cordovez de Arildsen
Gloria María Eugenia Cordovez Pareja

C.C. 170127603-0



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

R A



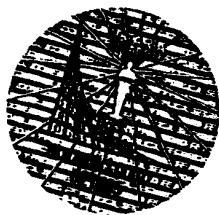
NOTARIA
PRIMERA



CON DE PROTOCOLIZACION: A petición del doctor Xavier Rosales Kuri, afiliado al Colegio de Abogados de Quito, número tres mil seiscientos veinte y siete, en esta fecha y en trece fojas útiles, Yo, DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO, protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Primera de este Cantón a mi cargo, el acta notarial de posesión efectiva de bienes del causante señor KRISTIAN SCHIULER ARILDSSEN JACOBSEN que antecede. Quito, a dos de junio del año dos mil seis.-


[Firma manuscrita]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

Es fiel y QUINTA.- COPIA CERTIFICADA, de los documentos que anteceden, protocolizados ante mí; y, a petición del ESTUDIO CORRAL Y ROSALES, la confiero debidamente firmada y sellada, en Quito, a seis de junio del dos mil seis.-



[Firma manuscrita]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

CERTIFICO: QUE EN ESTA FECHA Y PREVIA VERIFICACION
INSCRIBIO EL ACTA NOTARIAL QUE ANTECEDE
EL REGISTRO CORRESPONDIENTE. R.P. 5810



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Razón de inscripción

Con esta fecha queda inscrito la presente Escritura de POSESION EFECTIVA en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 137, repertorio(s) - 37311

Miércoles, 21/06/2006, 04:08:37 PM



Contratantes.-

causante señor: KRISTIAN SCHIULER-ARILDSSEN JACOBSEN.-

beneficiarias sus hijas: ALEXANDRA ARILDSSEN CORDOVEZ Y ANA CRISTINA ARILDSSEN CORDOVEZ; y, de la señora: GLORIA MARIA EUGENIA CORDOVEZ PAREJA, en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales de la sociedad conyugal.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-

Responsable .-

FRANKLIN FREIRE

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito,

07 JUL 2006

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Xavier Rosales Kuri, con matrícula número tres mil seiscientos veinte y siete del Colegio de Abogados de Quito, en esta fecha y en (09) fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas en la Notaría Vigésimo Cuarta del Cantón Quito a mi cargo, la PROTOCOLIZACION DEL ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL SEÑOR KRISTIAN SCHIULER ARILDSSEN JACOBSEN, a favor de sus herederos, que antecede.- en Quito a, diez de julio del año dos mil seis.- (FIRMADO) DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO.-

Se protocolizó ante mí; y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito a diez de julio del año dos mil seis.-


Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



comparecientes integralmente por mi el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Alexandra Arildsen de Rosales
Gloria Alexandra Arildsen Cordovez
C.C.170863916-4

Ana C. Arildsen de Cordovez
Ana Cristina Arildsen Cordovez
C.C. 170864037-8

Gloria Cordovez de Arildsen
Gloria Maria Eugenia Cordovez Pareja
C.C. 170127603-0

/s. Vm
Dr. Sebastian Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta SEPTIMA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito a, veinte y cuatro de julio del año dos mil seis.-

/s. Vm
Sebastian Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO

